

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXI

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 31 de marzo de 2025

Núm. Ext. 128

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS  
PRIMEROS 1000 DÍAS 2025.

folio 0519

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2025.

folio 0520

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO IV**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
MODALIDAD CALIENTE Y FRÍA 2025.

folio 0521

---

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
2025.

folio 0522

---

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "CENTROS DE DESARROLLO  
COMUNITARIO DIF PILARES".

folio 0523

---

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR  
COMUNITARIO 2025.

folio 0524

---

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A  
PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2025.

folio 0525

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

**Reglas de Operación del Programa  
Atención Alimentaria en los Primeros  
1,000 Días 2025**

## ÍNDICE

### **1. Introducción**

### **2. Antecedentes**

### **3. Glosario de Términos**

### **4. Objetivo**

#### *4.1 Objetivo Específico*

### **5. Cobertura**

### **6. Población y Focalización**

#### *6.1 Población Potencial*

#### *6.2 Población Objetivo*

#### *6.3 Criterios de Focalización*

#### *6.4 Requisitos de Selección de las Personas Beneficiarias*

#### *6.5 Métodos y/o Procedimientos de Selección*

### **7. Características de los Apoyos**

#### *7.1 Tipo de Apoyo*

#### *7.2 Unidad y Periodicidad de los Apoyos*

#### *7.3 Criterios de Selección para los Insumos*

### **8. Acciones Transversales**

### **9. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

#### *9.1 Derechos y Obligaciones del SEDIF*

#### *9.2 Derechos y Obligaciones de los SMDIF*

#### *9.3 Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias*

#### *9.4 Sanciones*

### **10. Instancias Participantes**

#### *10.1 Instancias Ejecutoras*

#### *10.2 Instancia Normativa Estatal*

#### *10.3 Instancia Normativa Federal*

### **11. Coordinación Institucional**

#### *11.1 Prevención de duplicidades*

#### *11.2 Convenios de Colaboración*

#### *11.3 Colaboración*

#### *11.4 Concurrencia*

### **12. Mecánica de Operación**

#### *12.1 Proceso*

#### *12.1.2 Operación Específica del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días*

#### *12.1.1 Comités*

#### *12.1.1.1 Funciones del Comité de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días 2024*

#### *12.2 Ejecución*

#### *12.3 Causas de Fuerza Mayor*

### **13. Evaluación, Seguimiento y Control**

#### *13.1 Información Presupuestaria*

#### *13.2 Evaluación*

#### *13.3 Control y Auditoría*

#### *13.4 Indicadores de Resultados*

### **14. Transparencia**

#### *14.1 Difusión*

#### *14.2 Blindaje Electoral*

#### *14.3 Padrones de las Personas Beneficiarias*

#### *14.4 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información*

#### *14.5 Comités de Vigilancia Ciudadana*

#### *14.6 Mecanismos de Corresponsabilidad*

#### *Anexo*

## 1. Introducción

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días 2025**, que operará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF), cuya finalidad es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como para los menores de 2 años, que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, igualdad, hambre y seguridad alimentaria, igualdad de género y empoderamiento de la mujer y reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos, por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades, como lo es el Programa de Desarrollo Social "**Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días 2025**", que se encuentra alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) **Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo**, en su Meta 1.2, que busca que para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales. Y con el **Objetivo 2. Hambre Cero**, concretamente con la Meta 2.1, que aspira a poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. A la Meta 2.2 que busca de aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

De lo anterior y con el propósito de generar un mayor impacto en la población en lo que a la asistencia social alimentaria se refiere, enfocada principalmente al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha implementado los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, cuyo objetivo primordial es el de:

*"Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. (EIASADC 2025, p. 10)".*

En el ámbito nacional, Veracruz se encuentra dentro de las diez entidades con mayor magnitud de inseguridad alimentaria, específicamente carencia al acceso a la alimentación nutritiva y de Calidad con el 21.6%, que representa un millón setecientos setenta mil habitantes. (SECRETARIA DEL

BIENESTAR 2025) <sup>1</sup>. Esto se debe a que cinco de cada diez habitantes de la población veracruzana presentan pobreza, siendo las áreas rurales los de mayor prevalencia comparados con los de las áreas urbanas. Ante la elevada proporción de hogares que se reportaron con inseguridad alimentaria, es prioridad para las políticas públicas diseñar estrategias o programas que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación en los mexicanos como lo establece el artículo 4º de nuestra Carta Magna “*Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad*”, particularmente en la población que se encuentran en las condiciones con inseguridad alimentaria moderada y severa”.

Con el propósito general de combatir la mala alimentación y de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, a las necesidades de la población y a los fondos federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz implementará el programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días** para contribuir con la seguridad alimentaria de la población vulnerable ubicada en zonas de muy alto y alto grado de marginación, este programa tiene como objetivo:

*Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.*  
.(EIASADC 2025, p. 10)”.

La cobertura de este programa es muy específica, sin embargo, permitirá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades de los 212 municipios del Estado de Veracruz, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello.

De esta manera, el Programa de Desarrollo Social “**Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días**”, se encuentra alineado con la República “**V. Republica Sana**”, así que las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan para darle seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación del programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días** estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

## 2. Antecedentes

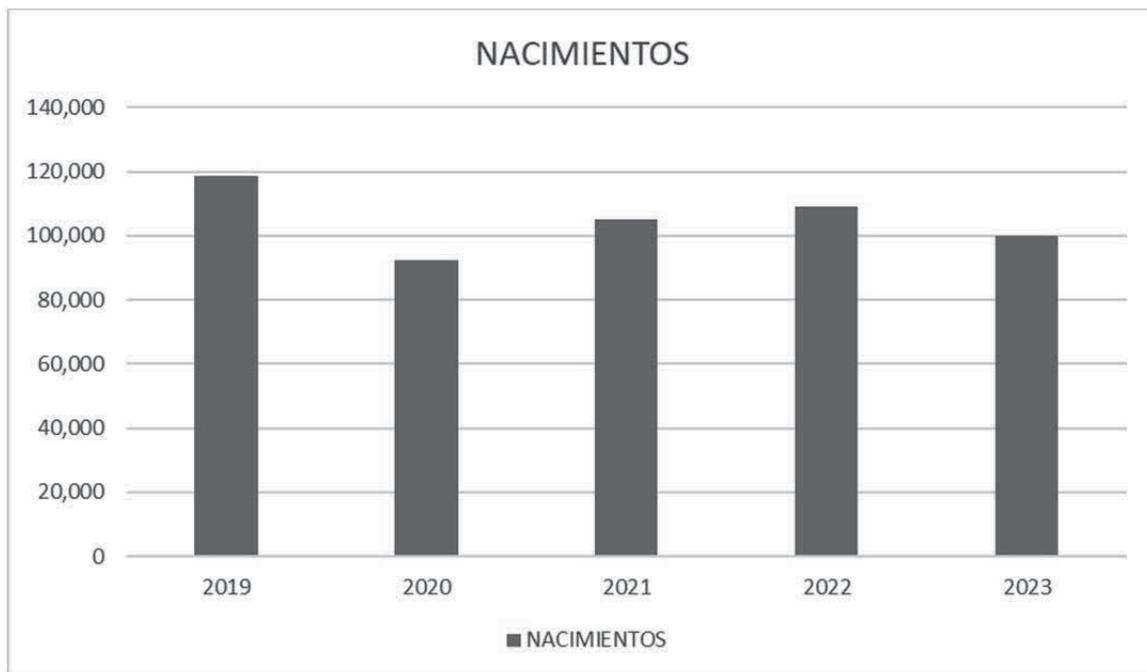
Uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es la inseguridad alimentaria, la cual se determina porque la población carece de ingresos para adquirir una alimentación suficiente, lo que ocasiona graves problemas de nutrición como baja talla, diabetes, sobrepeso y mala calidad de la dieta.

---

1

Aunado a lo anterior, la baja talla (16.6%), bajo peso (3.8%) y emaciación (1.3%) son indicadores de desnutrición crónica y actualmente siguen siendo un problema de salud pública<sup>2</sup>. Dichos indicadores nos muestran los efectos adversos que se ven reflejados en la morbilidad, mortalidad, en el desarrollo psicomotor, en el desempeño intelectual y físico, lo que se traduce en desventajas de por vida en la evolución de capacidades.

En el año 2023 de acuerdo a los indicadores de Natalidad del INEGI, en Veracruz, se registraron 99, 782 nacimientos<sup>3</sup>, (*ilustración 1*). Esto representa el 5.4% del total de los nacimientos a nivel nacional, y la importancia de cuidar a las infancias desde la concepción parte que el desarrollo de los infantes está afectado por los primeros 1000 días de vida, ya que este puede ser afectado por diversos factores como son los de orden biológico (la nutrición de la madre antes y durante el embarazo, su edad gestacional, el peso al nacer, la duración de la lactancia materna, infecciones en la infancia), además de los factores psicosociales (nivel socioeconómico, la educación), la suma de estos factores incrementan el riesgo de comprometer el desarrollo de los niños y niñas.



*Ilustración 1. Nacimientos en Veracruz.- Elaboración propia (INEGI 2025)*

Una alimentación inadecuada, ya sea por exceso, deficiencias o mala calidad en el consumo, afecta negativamente la salud del individuo en cualquier etapa de la vida, otro indicador importante es el sobrepeso y la obesidad en la población veracruzana, que presenta las siguientes prevalencias: 34,067 niños menores de cinco años; 206,823 niñas y niños en edad escolar entre 5

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Resultados de Veracruz. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2020. Consultado en [https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/Resultado\\_Entidad\\_Veracruz.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/Resultado_Entidad_Veracruz.pdf)

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2024, Indicadores de Natalidad consultado en [https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=23699](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=23699)

y 11 años; 574,080 adolescentes entre 12 y 19 años; y 3,993,093 adultos. Por esta razón, es fundamental reforzar estrategias para su contención y atención con el objetivo de evitar consecuencias graves a mediano y largo plazo.

En dicho contexto, el programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días** buscará elevar la calidad de vida a través de una nutrición sana, enfocada principalmente, a la población vulnerable como son las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a los niños menores de dos años de edad del Estado de Veracruz, mediante acciones de asistencia, orientación y educación alimentaria. Cabe mencionar, que una parte de los fondos federales se destinarán únicamente para otorgar canastas alimentarias para que las personas beneficiadas puedan prepararse comidas calientes en sus casas.

Es importante mencionar que, en el año 2022, el SEDIF operó por primera vez este programa, otorgando una dotación de 13 insumos para cada Personas Beneficiaria, con la finalidad de elevar su calidad de vida. Cabe aclarar que, en el año 2020, a través del programa Espacios Alimentarios, se dio atención a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, otorgándoles una ración de comida o desayuno caliente. En este año, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ha diseñado 20 menús con 14 insumos para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y 9 insumos para menores de 6 meses y 2 años de edad, con la finalidad de otorgar una comida o desayuno caliente, durante 20 días hábiles al mes.

### 3. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**AGEB.** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

**Apoyos.** Alimentos diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

**ASF.** Auditoría Superior de la Federación.

**Comités:** Grupos de personas con representación de la comunidad, organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**Criterios de calidad nutricia.** Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que establecen las bases para integrar los apoyos alimentarios con características de una dieta correcta.

**CURP.** Clave Única de Registro de Población.

**DAPV.** Dirección de Atención a Población Vulnerable.

**Desarrollo comunitario.** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desarrollo psicomotor.** Son las habilidades que la niña o niño adquieren de forma continua durante su infancia. Corresponde a la maduración de la estructura nerviosa y del aprendizaje que el individuo hace descubriéndose a sí mismo y al medio que lo rodea.

**Desastre.** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**ETC. Especificaciones Técnicas de Calidad.** Herramienta fundamental donde se detallan las características que deben contener los alimentos, para garantizar su calidad nutricia y su inocuidad.

**FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**Focalización.** Acciones enfocadas a que los beneficios lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**GD.** Grupos de desarrollo.

**Hierro hemínico.** Es un micromineral importante para el cuerpo humano, debido a que ayuda al transporte del oxígeno, junto con el proceso de respiración celular. Es de origen animal y se encuentra en todas las carnes rojas.

**Inocuo.** Concepto que implica que un alimento no causará daño a la persona consumidora, cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Inseguridad alimentaria.** Situación en la que la población carece de acceso seguro a una cantidad de alimentos suficientes para su desarrollo, y una vida activa y sana.

**Instancia.** Lugar que permite solicitar una cosa. Solicitud cursada por escrito, dirigida especialmente a una autoridad o institución.

**Lactancia materna.** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses, y complementada por dos años o más.

**Leche entera.** Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche entera es de 30 % g/L mínimo.

**Leche semidescremada.** Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche semidescremada es de 18 g/L máximo.

**Lineamientos.** Directrices generales de una política, estrategia o línea de acción a las cuales se deberán apegarse para su ejecución.

**Localidad.** Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar se reconoce por un nombre otorgado por ley o la costumbre. Dependiendo de la cantidad de población se dividen en: urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes), con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Marginación.** Se refiere a la carencia de oportunidades en cuanto a servicios básicos como educación, salud y trabajo, lo que impide al individuo satisfacer sus necesidades básicas.

**Método PEPS.** Primeras entradas-primeras salidas: serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación de los productos de acuerdo a su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.

**Nutrición.** Ingesta de alimentos con criterios de calidad nutricia, en relación con las necesidades nutrimentales del organismo.

**Nutrimiento.** Sustancia contenida en los alimentos necesaria para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del cuerpo humano.

**Obesidad.** Acumulación excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Se mide con el índice de masa corporal: el peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla (altura) en metros.

**Orientación y educación alimentaria.** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Padrón de Personas Beneficiarias.** Registro nominal de las Personas Beneficiarias de un programa.

**Participación social.** Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

**Persona Beneficiaria.** Persona que recibe un apoyo.

**Población objetivo.** Población que un programa tiene programado atender en un periodo de tiempo determinado, pudiendo cubrir la totalidad de la población potencial o una parte de ella. Además, cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Programa alimentario.** Apoyos alimentarios que van dirigidos a la población sujeta de asistencia social, con la finalidad de mejorar sus condiciones nutricionales.

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**Seguimiento.** Observación y registro minucioso de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados.

**Seguridad alimentaria.** Situación favorable en la que la población tiene acceso a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

**SFP.** Secretaría de la Función Pública.

**SIIPP-G.** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF.** Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Sobrepeso.** Incremento del peso del cuerpo que supera el valor indicado como saludable de acuerdo a la talla o altura. No necesariamente es un indicador de obesidad, ya que el peso corporal alto puede deberse a otros factores como el desarrollo de la musculatura y del esqueleto, la acumulación de líquidos e incluso de tumores.

**Supervisión.** Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se realice de acuerdo a lo planeado.

**Vulnerabilidad.** Es la presencia de una condición de riesgo que padece una persona o población, resultado de desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales, que limita la calidad de vida.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

#### **4. Objetivo**

Las Reglas de Operación tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que se deberán seguir en la operación del programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días** en apego a lo establecido por SNDIF, con base en la EIASADC 2025, con la finalidad de contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

##### **4.1 Objetivo Específico**

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

## 5. Cobertura

La cobertura que tendrá dicho programa alimentario es para los 212 municipios de la entidad veracruzana, atendiendo en primera instancia a los municipios o localidades de muy alto y alto grado de marginación, con rezago social, pobreza y vulnerabilidad, con base en las estadísticas de CONAPO 2020 (Anexo A).

Además, es de vital importancia considerar el estado de nutrición que guarda la población objetivo, debido a que la situación de vulnerabilidad puede presentarse con problemas de salud como: desnutrición, sobrepeso y obesidad, deficiencia de nutrimentos o todos al mismo tiempo. Por ello, el SEDIF seleccionará las localidades que serán beneficiadas con los apoyos alimenticios de acuerdo al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social<sup>4</sup>.

## 6. Población y Focalización

### 6.1 Población Potencial

En el Estado de Veracruz se proyecta que existan 105, 450 nacimientos<sup>5</sup> y 114,477<sup>6</sup> niños en sus primeros 1,000 días de vida en condiciones de vulnerabilidad o de carencia alimentaria, distribuidos en los 212 municipios del Estado de Veracruz.

### 6.2 Población Objetivo

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 en el capítulo 3 de la IEASADC 2025.

### 6.3 Criterios de Focalización

La focalización es responsabilidad en conjunto entre el SEDIF y los SMDIF, se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria

---

<sup>4</sup> SECRETARIA DE BIENESTAR 2024. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2025 consultado en <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

<sup>5</sup> SG-CONAPO (2024). Mapa interactivo de indicadores de población en México con base en la Conciliación demográfica de México 1950-2019 y Proyecciones de la Población de México y las Entidades Federativas 2020-2070.

<sup>6</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. [https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Datos\\_abiertos](https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Datos_abiertos)

- b) b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario.

Herramientas para la focalización:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>
- b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales Personas Beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- e) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025
  - I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos
  - II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsctab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsctab=0)
  - III. 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz

Es importante mencionar que el SEDIF junto con los SMDIF, deberán asegurarse de que las personas sujetas a ser beneficiadas con canastas alimentarias directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

#### 6.4 Requisitos de Selección de las Personas Beneficiarias

Los requisitos para seleccionar a las Personas Beneficiarias del programa es responsabilidad del SEDIF considerando los siguientes puntos:

- Las solicitudes por escrito presentadas por los SMDIF, selección en apego al punto **6.2. Población Objetivo** de las presentes reglas;
- Presentar copia del acta de nacimiento o de la CURP, si no cuentan con ésta, será responsabilidad del SMDIF coordinarse con las instancias que, en su competencia, puedan agilizar el trámite de dichos documentos, para la incorporación oportuna de las Personas

Beneficiarias, en tanto, podrán entregar una constancia de residencia para registrarlos en el Padrón de las Personas Beneficiarias, en el caso de las embarazadas certificado médico expedido por una institución pública que acredite el embarazo o copia del carnet de citas de seguimiento en la institución que brinde la atención a la embarazada y

- No reciban apoyo de otros programas y cumplir con los criterios de focalización del programa estipulado en las presentes reglas.

### **6.5 Métodos y/o Procedimientos de Selección**

Serán los que, en su competencia, tanto el SEDIF como los SMDIF establezcan en apego a lo solicitado, según el programa en las presentes Reglas de Operación tomando como base lo siguiente:

- I. Personas candidatas al programa alimentario que se clasifiquen como prioritarias.
- II. El proceso de selección iniciará a nivel localidad, una vez cubierto la población objetivo se pasará a nivel municipio.
- III. Todos los SMDIF deberán actualizar el padrón de las Personas Beneficiarias con base en los criterios de selección mencionados anteriormente.

## **7. Características de los Apoyos**

### **7.1 Tipo de Apoyo**

El apoyo que se destinará para el programa se desglosa en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios 2025 (Anexo B), de las presentes Reglas de Operación.

### **7.2 Unidad y Periodicidad de los Apoyos**

Se entregará una dotación para un mes de 15 insumos para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y 12 insumos para menores de 6 meses a 2 años de edad, así como sugerencias de preparación de platillos y orientación alimentaria para todos los grupos de edad que se entregará de forma mensual o bimestral

### **7.3 Criterios de Selección para los Insumos**

El SEDIF establecerá la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2025, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF y elaboradas por el SEDIF.

## **8. Acciones Transversales**

El SEDIF llevará a cabo acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal del programa, con la finalidad de incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población objetivo; estarán dirigidas principalmente a las Personas Beneficiarias y al personal de los SMDIF.

La orientación y educación alimentaria deberá enfocarse principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos, con la finalidad de transformar sus costumbres, actitudes y prácticas relativas a la alimentación, los siguientes talleres, mismos que deberán replicarse por parte de los SMDIF a la población beneficiaria:

- I. Aseguramiento de Higiene Alimentaria.
  - I.I. Higiene Personal.
  - I.II. Manejo Higiénico de los alimentos.
  - I.III. Contaminación de los alimentos.
  - I.IV. Prevención de enfermedades transmitidas por alimentos.
  
- II. 1000 Días de Vida.
  - II.I. Embarazo: Alimentación y Actividad física.
  
- III. 10 Recomendaciones para la Población mexicana.
  - III.I. Nuevo Plato del Bien Comer para una Alimentación Saludable y Sostenible.
  - III.II. Preparaciones saludables y atractivas.
  - III.III. Actividad física y hábitos saludables.
  - III.IV. Evitemos el consumo de alcohol.
  
- IV. Producción de alimentos en el hogar.
  - IV.I. El huerto familiar.
  - IV.II. Seguridad alimentaria en el hogar y comunidad.

El personal encargado de los talleres deberá estar certificado en los Estándares de Competencia: EC0217, EC0217.1 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.

Como complemento de lo anterior, se realizaron las ETC de todos los insumos que integrarán el programa alimentario, con fundamento en la EIASADC 2025 y de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, garantizando la calidad nutricional e inocuidad de los productos.

Asimismo, se implementará un modelo operativo con el que se garantice el aseguramiento de la calidad, apegado a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009; y se establezcan las atribuciones y responsabilidades de los involucrados en la cadena de distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de identificar puntos críticos y tomar medidas correctivas para evitar problemas que puedan afectar la operatividad. Para ello, se realizará el siguiente taller:

- I. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
  - I.I Recepción y Almacenamiento de Alimentos.
  - I.II Distribución de Alimentos.

Además, el SEDIF deberá promover la organización y participación comunitaria como un eje imprescindible del desarrollo humano a través de acciones como la formación de grupos para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del programa alimentario, asumiendo el compromiso de trabajar con, para y desde la comunidad, con la finalidad de formar líderes y multiplicadores en defensa del derecho a la alimentación nutritiva.

Asimismo, el SEDIF y los SMDIF deben participar en la Evaluación del Estado Nutricional, herramienta utilizada como vigilancia nutricional y coordinada por el Sistema Nacional DIF, para el levantamiento de las cédulas electrónicas con reactivos de peso, talla, seguridad alimentaria y frecuencia de consumo de alimentos en una muestra representativa de la población beneficiada, que permita obtener un diagnóstico preciso sobre la etapa nutrimental que guarda la población.

Aunado a lo anterior, es importante llevar a cabo la transversalidad y articulación del programa con los programas sociales de otras dependencias tales como: Sembrado Vida, Producción para el Bienestar, fertilizantes para el bienestar con la finalidad de contribuir al bienestar y fortalecer el tejido social, siempre y cuando no afecte la operatividad y destino de los recursos federales.

Por último, el SEDIF debe promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, brindando semillas y capacitación a las personas que deseen tener este tipo de cultivo.

### **9. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

El SEDIF, los SMDIF y las Personas Beneficiarias tendrán los derechos, las obligaciones y sanciones que se especifican a continuación:

#### **9.1 Derechos y Obligaciones del SEDIF**

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar reglas de operación del programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa;
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes;
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- VI. Focalizar la población objetivo a atender con el Programa en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- VII. Iniciar oportunamente la operación del Programa entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos;
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa;
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- XII. Dar seguimiento a la operación del Programa;
- XIII. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa;
- XIV. Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del Programa;
- XV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el Programa, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2025;
- XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2025;
- XVII. Verificar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- XVIII. Diseñar y coordinar la implementación de la Estrategia de Orientación y Educación

- Alimentaria, así como acciones de Aseguramiento de la Calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- XIX. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XX. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos, para promover hábitos alimentarios saludables;
- XXI. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios en la modalidad desayuno escolar caliente;
- XXII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- XXIII. Promover la participación en la Evaluación del Estado Nutricional de Escolares, coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XXIV. Coordinar con los SMDIF el envío y la entrega de insumos alimenticios a los planteles educativos y desayunadores escolares;
- XXV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del programa para la toma de decisiones que permitan el logro de estos; y
- XXVI. Realizar visitas periódicas a los SMDIF a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del programa y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- XXVII. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- XXVIII. Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios del programa en los que participen los SMDIF, en caso de que estos no cumplan con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- XXIX. Suspender de manera temporal la entrega de los apoyos alimentarios correspondientes al programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días**, cuando se presente alguna contingencia o desastre natural en el Estado, a efecto de que estos sean suministrados a la población damnificada o en condiciones de emergencia, en caso de que los apoyos del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre no sean suficientes para cubrir esa necesidad circunstanciada.
- XXX. Supervisar la operatividad del programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días** a fin de contar con certeza del buen manejo de los insumos destinados a la población objetivo.
- XXXI. Evaluar y sancionar casos específicos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- XXXII. Promover la importancia de la leche materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los dos años), otorgando capacitaciones a los SMDIF, a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- XXXIII. Emitir las cartas de liberación de adeudos por la documentación correspondiente al programa.

## 9.2 Derechos y Obligaciones de los SMDIF

- I. Focalizar y proponer a las Personas Beneficiarias del programa que cumplan con los criterios establecidos. Los menores que sean integrados en el padrón deberán tener 12 meses de edad como máximo, lo anterior para asegurar que reciban el apoyo durante todo el ejercicio.

- II. Elaborar y entregar en tiempo y forma los padrones de Personas Beneficiarias y documentación (en medio digital e impresa) correspondiente al programa alimentario con el que se beneficia la población objetivo. El padrón se identificará de la siguiente manera: **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días** según la asignación de apoyos, dicho anexo dividirá a los beneficiarios entre mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y lactantes de 6 meses a 2 años de edad. Lo anterior se deberá apegar a las fechas establecidas en el Calendario Anual de Entrega de Información 2025 (Anexo I) y se entregará a través de oficio.
- III. Respetar los formatos establecidos (no deberán sufrir ninguna alteración en su composición) y requisitarlos de acuerdo con los instructivos de llenado correspondientes, los cuales se les entregarán de forma digital a los responsables del programa alimentario de los SMDIF. Todas las celdas que conforman el padrón deberán contener la información solicitada a excepción de aquellas señaladas para registro del SEDIF.
- IV. Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta al SEDIF a través de los informes y documentación comprobatoria solicitada.
- V. Disponer de un área específica (notificada previamente al SEDIF), para recibir y resguardar los alimentos enviados por el SEDIF, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables y contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.
- VI. Distribuir bajo su más estricto sentido de responsabilidad y absorbiendo el costo de transporte y maniobra que puedan causar los alimentos destinados a la población beneficiada.
- VII. Responder y reponer los productos en caso de dar un uso distinto a estos, cuando por causas imputables al SMDIF éstos caduquen, fueran almacenados de manera inadecuada o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, en cuyo caso, el SEDIF se reserva el derecho de proceder legalmente.
- VIII. Entregar los alimentos en los empaques establecidos por el SEDIF, sin que sufran algún daño, alteración, sustitución o retiro. En caso de que los retiren, existe una suplantación de identidad institucional, además de que, al quitar las etiquetas nutrimentales, se atenta contra la salud de las Personas Beneficiarias al generar incertidumbre sobre el valor nutrimental de los alimentos que están consumiendo y estarán sujetos a lo estipulado en el apartado **9.4. Sanciones** de las presentes Reglas de Operación.
- IX. Apegarse al método PEPS, para la distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de reducir las mermas en los productos.
- X. Capacitar en el tema: *La importancia de la leche materna*, sobre todo a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, durante los primeros seis meses y hasta los dos años de vida.
- XI. Promover la formación de comités con madres beneficiadas para vigilar la operatividad del programa alimentario; recepción, distribución, y la organización de las pláticas de orientación y educación alimentaria, y actividades de fomento a la producción de alimentos.
- XII. Informar por escrito y con cinco días de anticipación sobre cualquier evento programado relacionado con la operación del programa alimentario, con la finalidad de que el SEDIF envíe a un representante para supervisar que las actividades se apeguen a las Reglas de Operación vigentes.
- XIII. Orientar a la población para que incluyan una ración de verdura y fruta fresca a su consumo diario.
- XIV. Replicar las pláticas de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad (Anexo F3) a las Personas Beneficiarias del programa alimentario, a través del personal

- que él designe, mismo que será capacitado por el SEDIF; para su comprobación y cuestiones de supervisión y control, deberán enviar evidencias como: lista de asistencia con nombre, firma y fecha, anexando fotos.
- XV. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de información con la finalidad de que el SEDIF emita la carta de liberación de no adeudos administrativos.
  - XVI. Entregar al SEDIF la información requerida en el documento Calendario Anual de Entrega de Información 2025 (Anexo I), de acuerdo con las indicaciones, formatos y fechas de entrega que en este se señalan.
  - XVII. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones por parte del SEDIF y autoridades competentes.
  - XVIII. Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Calendario Anual de Entrega de Información 2025 (Anexo I).
  - XIX. El SMDIF no puede renunciar al programa.
  - XX. Implementar las acciones preventivas necesarias para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, las cuales debe informar por escrito al SEDIF.
  - XXI. Es responsable de fumigar la bodega donde almacena los apoyos alimentarios, contratando el servicio de un proveedor acreditado para tal efecto, dicha actividad se debe llevar a cabo cada dos meses y remitir copia del certificado de fumigación al SEDIF para su control.
  - XXII. Proporcionar el SEDIF en digital y en físico las remisiones debidamente requisitadas de los insumos recibidos por parte del proveedor, a más tardar el día posterior a la entrega.
  - XXIII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.

### **9.3 Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias**

- I. Recibir alimentos inocuos y de calidad.
- II. Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- III. Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto al programa alimentario y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- IV. Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa.
- V. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado **14.4 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**.
- VI. Formar parte de los comités participativos y/o de contraloría ciudadana del programa, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- VII. Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con la certeza de que tanto el SEDIF y el SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.

### **9.4 Sanciones**

El SEDIF como instancia normativa y ejecutora a través del Órgano Interno de Control, podrá sancionar en cualquier momento, ya sea suspender de manera temporal o definitiva los apoyos otorgados a los SMDIF de conformidad con lo siguiente:

- a) En caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Se detecten irregularidades en el uso de los insumos otorgados, exista falsedad en la información reportada y se compruebe la omisión por parte del SMDIF a cargo.
- c) Se incumpla con la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- d) Finalice la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración.
- e) En caso de suspender los apoyos a los municipios, el SEDIF podrá otorgarlos en la medida de sus posibilidades, directamente a las Personas Beneficiarias, con el objetivo de seguir otorgando asistencia social alimentaria a la población vulnerable o en su defecto, podrá disponer de los apoyos para atender a la localidad vulnerable que lo solicite.

Derivado de lo anterior, el SEDIF dará vista al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, del incumplimiento por parte del SMDIF, en un plazo no mayor a 90 días, para los trámites conducentes, en el ámbito de su competencia.

Por otro lado, las sanciones a las Personas Beneficiarias se darán de conformidad con lo siguiente:

- a) El SEDIF podrá suspender la entrega del programa alimentario que opere directamente o en coordinación con otras dependencias de gobierno del estado a la población beneficiada, cuando incumplan alguno de los puntos establecidos en el apartado **9.3. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias** o cuando se ausenten en más de una ocasión a la recepción de los mismos, permitiendo la incorporación de una nueva Persona Beneficiaria.
- b) Asimismo, se podrá dar de baja a las Personas Beneficiarias que renuncien al programa, previa redacción de un acta de conformidad entre autoridades del SMDIF, procediendo el SEDIF o SMDIF a la selección de otra Persona Beneficiaria que cubra los requisitos de ingreso.

## **10. Instancias Participantes**

### **10.1 Instancias Ejecutoras**

El SEDIF será responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo 33 destinados para la operación y ejecución del programa de asistencia alimentaria, en apego a los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal establece. Además, se deberá coordinar con los SMDIF para la operatividad del programa alimentario en apego a las presentes Reglas de Operación.

### **10.2 Instancia Normativa Estatal**

El Sistema Estatal DIF es el responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal a través de la publicación de las Reglas Operación de los Programas.

### **10.3 Instancia Normativa Federal**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2025, regular la ejecución del programa social a nivel nacional.

## **11. Coordinación Institucional**

### **11.1 Prevención de duplicidades**

El SEDIF realizará confrontación de padrones de Personas Beneficiarias con las diferentes dependencias gubernamentales que operen programas similares al estipulado en las presentes reglas de operación, con base en el artículo 95, fracción IV del párrafo tercero de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que a la letra dice: *“Las dependencias y entidades deberán verificar que las Personas Beneficiarias no estén integrados en algún otro padrón de Personas Beneficiarias de programas a cargo del Gobierno del Estado”*.

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos, el SEDIF contará con un Padrón Único de las Personas Beneficiarias, el cual permitirá:

- a) Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- b) Transparentar el uso de los recursos públicos del SEDIF
- c) Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
- d) Conocer mejor a la población objetivo de los programas del SEDIF.
- e) Unificar y sistematizar la información sobre las personas beneficiarias de los programas.
- f) Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

### **11.2 Convenios de Colaboración**

Con base en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación son disposiciones a las que se debe sujetar el programa alimentario y los fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Por tal motivo, el SEDIF, fomentará una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del programa a través de la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en el ejercicio fiscal 2025 (Anexo J Convenio de Colaboración).

### **11.3 Colaboración**

El SEDIF establecerá a través de la firma de convenios de colaboración, que crea convenientes, para fortalecer y mejorar los resultados del programa alimentario, tanto con entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa, priorizando las zonas con muy alto y alto grado de marginación.

Los recursos del programa se administrarán en apego a la normatividad federal y estatal, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con los SMDIF y Comités de Alimentación Escolar.

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

- I. A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.
- II. El SEDIF informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

- III. Así mismo, el SEDIF establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

#### **11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS**

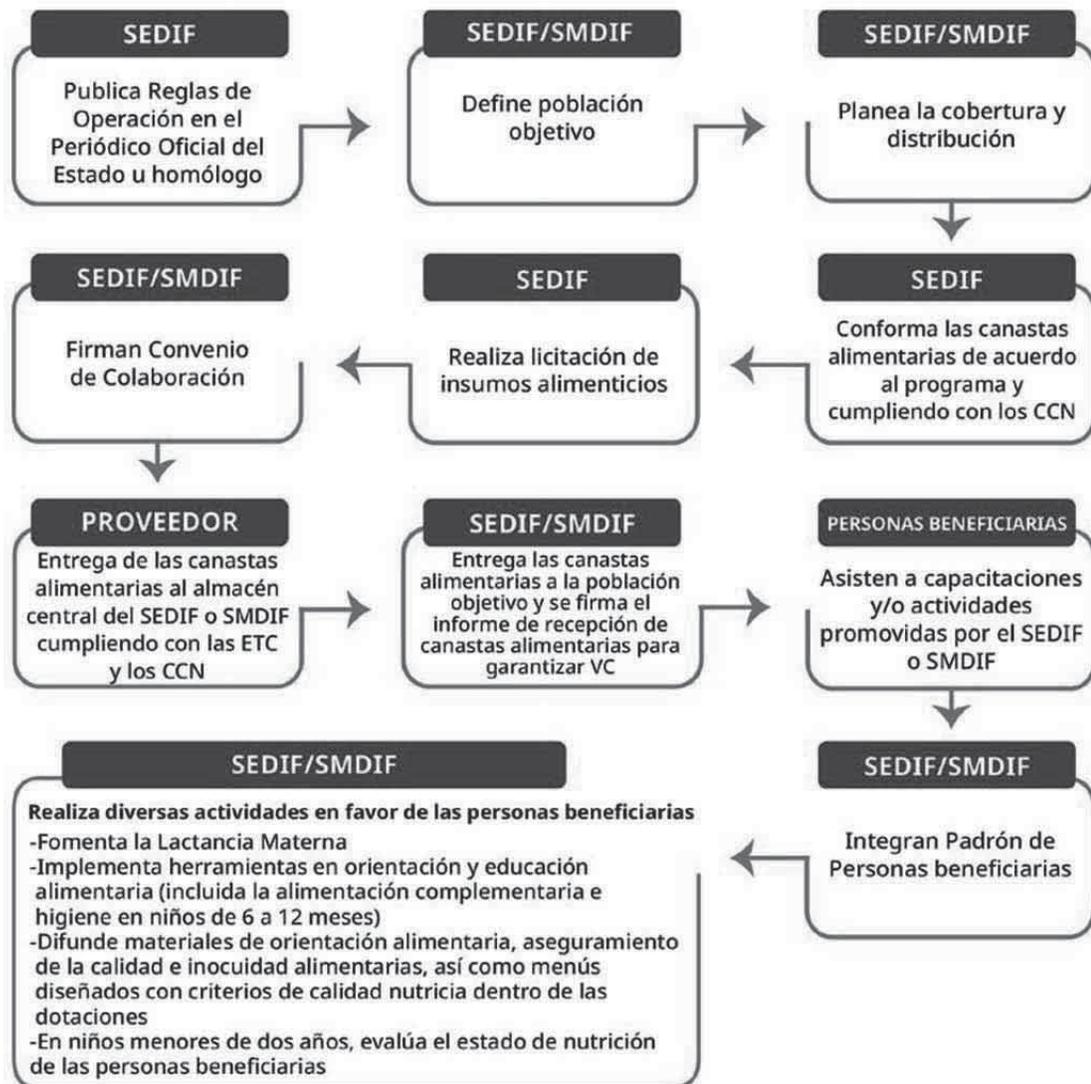
Las acciones que se ejecutan con los recursos del programa alimentario pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento (ya sean fondos federales, estatales o municipales) en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

**12. Mecánica de Operación**

**12.1 Proceso**

El proceso que se sigue en la ejecución del programa alimentario es el siguiente:

**Programa de Atención Alimentaria  
en los Primeros 1,000 Días  
ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS**



### **12.1.1 Operación Específica del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días**

El programa operará aprovechando la infraestructura de los 212 municipios del Estado de Veracruz o únicamente aquellos que fueron seleccionados, con la finalidad de atender a la población objetivo. El apoyo consiste en una dotación de insumos alimentarios, los cuales serán distribuidos en los SMDIF inscritos en el padrón estatal de Personas Beneficiarias, con base en el calendario aprobado por el SEDIF de acuerdo con la asignación mensual correspondiente.

Es necesario, que un grupo de personas beneficiadas integren un comité, con la finalidad de que se organicen y participen voluntariamente en la supervisión correcta de la distribución del programa, que se lleven a cabo acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y fomento a la producción, promoviendo la salud, educación nutricional y mejoramiento ambiental.

La conformación de los apoyos alimentarios de este programa se dará a través de una dotación, constituida por 15 insumos para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y 12 insumos para menores de 6 meses a 2 años de edad, con base en los criterios de calidad nutricia, sin descuidar la cultura alimentaria de las Personas Beneficiarias, con la finalidad de que las personas beneficiadas se preparen desayunos o comidas calientes en sus hogares. Dicha dotación estará integrada por los siguientes alimentos:

#### **Para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:**

##### **a) Alimentos básicos:**

- a. Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética
- b. Dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C3.E de la EIASADC 2025)
- c. Dos a tres variedades de leguminosas
- d. Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C3.E de la EIASADC 2025)
- e. Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)

##### **b) Alimentos complementarios:**

- a. Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote) y
- b. Fruta fresca

#### **Para lactantes de 6 meses a 2 años de edad:**

##### **a) Alimentos básicos:**

- a. De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla).
- b. Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros).
- c. Al menos un alimento fuente de hierro hemínico (Anexo C3.E de la EIASADC 2025). En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los ocho meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 (Anexo C3.H de la EIASADC 2025).

**b) Alimentos complementarios:**

- a. Fruta fresca
- b. Verdura (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

De acuerdo con lo anterior, el SEDIF entregará a los SMDIF un manual de nutrición, el cual incluirá sugerencias de menús cumpliendo con la normatividad de SNDIF para fomentar el consumo de un platillo regional, los cuales se utilizarán para la preparación de las raciones en los hogares de las beneficiadas y cubriendo los requerimientos nutrimentales estipulados en la EIASADC 2025. En este programa no aplica mecanismo de corresponsabilidad.

**a) Focalización**

- Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario.

**b) Operación**

Las canastas alimentarias de insumos alimentarios para preparar los desayunos o comidas calientes serán distribuidas con base en el calendario aprobado por el SEDIF, de acuerdo con la asignación mensual correspondiente, asimismo, la distribución de estos será durante los primeros 20 días del mes inmediato anterior al cual se pretende cubrir.

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor los paquetes de insumos correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, los cuales deberán firmar de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Los SMDIF deberán revisar todos los insumos al momento de la recepción y notificar cualquier inconsistencia relacionada al estado de los productos o cantidad recibida de manera inmediata, a más tardar 48 horas después de haberse concretado la entrega por parte del distribuidor.

Una vez recibidos y almacenados correctamente en sus bodegas, cada SMDIF será totalmente responsable del resguardo y distribución de las canastas alimentarias destinadas a las beneficiadas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción, cabe aclarar que cada paquete de insumos que se entregará es para 1 persona por mes.

Si por alguna situación, una o algunas de las personas beneficiadas con el programa renunciaran a este, deberán notificarlo al SEDIF mediante oficio con la justificación correspondiente.

**c) Documentación y Anexos**

El SMDIF deberá elaborar los padrones de Personas Beneficiarias de acuerdo con su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria los padrones de Personas Beneficiarias de acuerdo con su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria, según la fecha establecida por parte de este SEDIF, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto por el que se crea el SIIPP-G, apegándose a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad

con lo estipulado en el apartado **14.3. Padrones de las Personas Beneficiarias** de las presentes Reglas de Operación.

Los padrones de las Personas Beneficiarias deberán incluir todas las personas que se atienden y se presentarán exclusivamente en medio digital en los formatos correspondientes: Padrón de Personas Beneficiarias de Programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días 2025** (Anexo F1).

Como complemento de los padrones, se deberá incluir la siguiente información para integrar el expediente técnico:

- a) Recibo de Entrega de Paquetes de Insumos por Persona Beneficiaria del Programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días 2025** (Anexo F2), el cual, se elaborará conforme a la nota de remisión, considerando los días para los cuales está diseñado el apoyo; y será entregado al SEDIF dentro de los 10 días posteriores a cada periodo de entrega, considerando que el total de paquetes reportados deberá coincidir con las asignaciones hechas por el SEDIF.
- b) Reporte de Pláticas de Orientación Alimentaria (Anexo F3). Para su comprobación, supervisión y control, deberán adjuntar evidencias como: lista de asistencia con nombre, firma y fecha, anexando 5 fotos por periodo.

Los SMDIF deberán entregar la documentación comprobatoria completa con todos los anexos mencionados debidamente requisitados, con sellos legibles, nombres y firmas autógrafas originales (EN COLOR AZUL) de acuerdo con los instructivos de llenado y en las fechas mencionadas. Documentación con espacios en blanco o incompletos en registro no serán válidos.

En el caso de que a un municipio se le otorgue algún excedente de apoyo alimentario, deberá presentar su respectivo padrón de Personas Beneficiarias y recibos de entrega de los productos, bajo los lineamientos del mismo programa, justificando tal asignación. Por otro lado, en caso de que el SMDIF no pueda comprobar su asignación del programa, debe notificar por escrito al SEDIF a más tardar en 10 días hábiles posteriores a la primera entrega.

#### **d) Comités**

La integración de comités tiene la finalidad de la corresponsabilidad rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas. El comité se deberá conformar en escuelas, así como espacios donde se preparen alimentos como comedores comunitarios, casa de día, entre otras.

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SMDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC.

## **12.2 Ejecución**

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>10</sup>, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo

adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

En cuanto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera que a la letra dice:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes”.

### **12.3 Causas de Fuerza Mayor**

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto al atraso del proveedor para distribuir los apoyos alimentarios del programa, el SEDIF deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando por escrito al SNDIF y a los SMDIF de los cambios.

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el SEDIF definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del programa de manera oportuna a las personas beneficiarias, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del SEDIF, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

El SEDIF dará a conocer a la población beneficiaria, las medidas a seguir a través de su página web y en su caso por escrito según se determine.

## **13. Evaluación, Seguimiento y Control**

### **13.1 Información Presupuestaria**

El origen de los recursos que se destinan para la operatividad del programa alimentario proviene del Ramo 33, FAM-AS y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal<sup>12</sup> de manera concreta en el Capítulo V, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.

De acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el programa de **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días** cuenta con un presupuesto de **\$142, 282,670.00 M. N. (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS SEISCIENTOS SETENTA PESOS CERO CENTAVOS DE MONEDA NACIONAL)**

### **13.2 Evaluación**

De acuerdo con los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, específicamente en su artículo 4, que a la letra dice: “El SED

será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica”.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz coordinará las evaluaciones a través del Programa Anual de Evaluación y la emisión de sus respectivos Términos de Referencia para la valoración de los indicadores de desempeño, establecidos en el Programa Presupuestal. Además, el SEDIF a través de la DAPV deberá diseñar los indicadores de desempeño, sujetos a los preceptos de la Metodología del Marco Lógico y al Programa basado en Resultados, alineados a la actividad institucional que desempeñan. El documento metodológico de referencia para la formulación de los indicadores será la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de Desempeño”, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Por otro lado, con independencia propia y a manera de un control interno, el SEDIF llevará a cabo las siguientes evaluaciones:

- a) Cualitativa, a través de una encuesta o un buzón de sugerencias, la DAPV medirá y valorará la calidad de los apoyos otorgados a la ciudadanía.
- b) Interna, la evaluación es continua con reportes mensuales solicitados a los SMDIF conforme a lo estipulado en el calendario oficial de entrega de información, para determinar los indicadores de desempeño. En caso de incumplir con la entrega de información que sustenta dichos indicadores, la DAPV informará al Órgano Interno de Control del Organismo para lo conducente.
- c) Externa, el SEDIF dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del programa alimentario, derivados del ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual estará a cargo de la Evaluadora que contratará el Sistema, en el tiempo que ella disponga para llevarla a cabo.

### **13.3 Control y Auditoría**

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la ASF, la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Órgano de Fiscalización Superior, en el ejercicio de sus facultades podrán realizar indistintamente y en cualquier momento, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales asignados al programa alimentario, incluyendo la revisión programática presupuestal. Para ello, el SEDIF deberá conservar en forma ordenada y sistematizada toda la documentación comprobatoria de los hechos que realicen conforme a las disposiciones de la normatividad aplicable, siendo responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

La Dirección Administrativa con apoyo de la DAPV de este SEDIF, dentro del ámbito de sus competencias, con base en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en los artículos 34 y 37 respectivamente, será la responsable de proporcionar la información a las instancias fiscalizadoras cuando así lo requieran para los trámites correspondientes, y atender las recomendaciones realizadas por dichas instancias a los informes presentados, revisiones o visitas de inspección.

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados al programa alimentario, la Dirección Administrativa del SEDIF dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto, acatando las recomendaciones que de éstas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación de los apoyos alimentarios.

#### **13.4 Indicadores de Resultados**

El SEDIF como instancia ejecutora del gasto de recursos públicos federales deberá, alinear su Programa Presupuestario a la Planeación Nacional, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es un instrumento para determinar el número de Personas Beneficiarias del programa alimentario que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria; promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria; medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar canastas alimentarias y reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 FAM-AS.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño**  
**003 Matriz de Indicadores para Resultados**

Dependencia o entidad:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz
Programa	CDB.K.K.088.S. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria
Objetivo Sectorial	Mejorar la salud de mujeres y niños, así como la atención a grupos históricamente vulnerados y olvidados
Beneficiarios	Persona

**MATRIZ DE INDICADORES 2 0 2 5**

OBJETIVO	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir a un estado nutricional adecuado de la población en condiciones de vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos alimentarios con calidad nutricia	Proporción en la cobertura de personas beneficiarias de programas alimentarios	(Número de personas beneficiarias / Número de personas vulnerables en el Estado) *100	Anual	Padrones de personas beneficiarias y Consejo Nacional de Población. Informe de Pobreza y Evaluación 2020.	N/A
<b>PROPÓSITO</b>	La población en situación de vulnerabilidad del Estado de Veracruz tiene acceso a alimentos con calidad nutricia	Porcentaje de beneficiarios con apoyos de Programas de Atención Alimentaria	(Total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año/Total de beneficiarios inscritos a los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC) *100	Anual	Padrones de personas beneficiarias y reportes mensuales de distribución y cobertura. Indicador Federal del SRFT	Existe suficiencia presupuestaria para cumplir con la distribución de los apoyos a las personas beneficiarias y estas se encuentran empadronadas
<b>C 1</b>	Raciones de desayunos o comidas entregadas	Promedio de raciones consumidas por los beneficiarios de la EIASADC	(Número de raciones de desayuno distribuidas a las personas beneficiarias de la EIASADC/Total de personas inscritas en los Programas de Atención Alimentaria)	Semestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las personas beneficiarias consumen las raciones de alimento que se les otorgan
<b>A1/C1</b>	Entrega de apoyos con calidad nutricia	Proporción de apoyos entregados que cumplen con los CCN	(Número de despensas-dotaciones distribuidas de acuerdo a los CCN de la EIASADC/Número total de apoyos entregados)	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura. Indicador Federal del SRFT	Los SMDIF reciben los apoyos y los distribuyen para consumo o para preparación de raciones calientes que consumen los beneficiarios
<b>A2/C1</b>	Entrega de raciones de desayuno frío	Promedio de raciones de desayunos fríos distribuidas a escolares	(Número de raciones de desayuno frío distribuidas a niñas y niños escolares/Total de niñas y niños inscritos en el programa)	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las raciones de desayunos fríos son distribuidas por los comités de desayunos fríos a las personas beneficiarias en las escuelas
<b>A3/C1</b>	Entrega de raciones de desayuno caliente	Promedio de raciones de desayunos calientes distribuidas a escolares	(Número de raciones de desayuno caliente distribuidas a escolares/Total de escolares inscritos en el programa)	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las raciones de desayunos calientes son distribuidas por los comités de desayunos calientes a las personas beneficiarias en las escuelas
<b>A4/C1</b>	Entrega de raciones de comida	Promedio de raciones consumidas por beneficiarios de 1000 días	(Número de raciones de 1000 días consumidas por beneficiarios/Total de beneficiarios inscritos en el programa de 1000 días)	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las dotaciones son distribuidas por los SMDIF a las personas beneficiarias para la preparación y consumo de raciones calientes
<b>A5/C1</b>	Entrega de raciones de comida caliente	Promedio de raciones calientes distribuidas a beneficiarios de atención prioritaria	(Número de raciones distribuidas a beneficiarios de atención prioritaria/Total de beneficiarios inscritos en el programa de atención prioritaria)	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las raciones de comida caliente son distribuidas por los comités de cocinas a las personas beneficiarias en las cocinas
<b>A6/C1</b>	Entrega de raciones de comida en emergencia o desastre	Promedio de raciones consumidas por personas en emergencia o desastre	(Número de raciones consumidas por personas/Total de personas en emergencia atendidas)	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las dotaciones son distribuidas por los SMDIF a las familias afectadas por alguna emergencia o desastre para preparar raciones de comida para aprox. 4 personas por familia, durante 5 días

## 14. Transparencia

### 14.1 Difusión

La información que se genere del programa alimentario se apegará a lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de Personas Beneficiarias, los apoyos otorgados y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de las páginas de internet del SEDIF de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, a la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Todo lo anterior, se puede consultar en el siguiente link: <http://www.difver.gob.mx/transparencia2/>.

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales. La difusión de todas las acciones que se lleven a cabo en el programa alimentario se deberá identificar con el Escudo Nacional, con los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, con base en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC.

Además, con base en el artículo 28, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, es necesario colocar en todos los insumos y medios de difusión impresos utilizados para la difusión del programa alimentario, la leyenda:

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2025.**

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Veracruz y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Veracruz y del SEDIF, en color negro o en escala de grises.

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

### 14.2 Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales del programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días** se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral, para impedir que el programa en comento sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

### **14.3 Padrones de Personas Beneficiarias**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos financiados con recursos federales, así como transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para concentrar información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos. Para ello, la SFP se basa en las primeras 21 variables descritas en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Además, a fin de asegurar que los datos de las Personas Beneficiarias sean correctos, el SEDIF debe contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la CURP.

Dada la naturaleza de la operación y la población objetivo del Programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días**, y como resultado de la coordinación con la SFP, se determinó que el SEDIF podrá exceptuar su carga en SIIPP-G debido a la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como CURP, lugar o fecha de nacimiento, siempre y cuando se envíe la debida justificación mediante oficio a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

### **14.4 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**

#### **A. Quejas y denuncias**

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o personal del SEDIF. SMDIF podrán ser presentadas de la siguiente manera:

Vía telefónica:

SEDIF: 228 842 3730 y 228 842 3737 Lada sin costo 800 134 3838, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

Vía Internet:

A través de la página: <http://www.difver.gob.mx/>

Personalmente:

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Carretera Xalapa – Coatepec S/N, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

En el Órgano Interno de Control de los SMDIF.

Así mismo podrán presentar quejas, denuncias o solicitudes de información ante la autoridad competente, sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales dentro del CDC. La denuncia podrá realizarla por cualquier persona usuaria, bastando que se presente por escrito y contenga:

Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;

Los actos, hechos u omisiones denunciados;

Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y

Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

## **B. Solicitudes de Información**

Las Solicitudes de información sobre el programa de Desayunos Escolares podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAIIP:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>, seleccionando la opción "solicitudes".

### **14.5 Comités de Vigilancia Ciudadana**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo con el cual los beneficiarios, de forma organizada, darán fe de una correcta transparencia y rendición cuentas en el cumplimiento de la correcta aplicación de los recursos asignados al programa. Dicho comité estará sujeto a los Lineamientos Generales para la Promoción, Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 17 de febrero de 2022 y de la Guía para la Constitución y Operación de Comités de Contraloría Ciudadana, emitida por la Contraloría General del Estado de Veracruz, última modificación fue el 13 de diciembre de 2024. Cabe mencionar, que el enlace de los Comités de Vigilancia Ciudadana es la Unidad de Transparencia del SEDIF. Los Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana son:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del Comité de Vigilancia Ciudadana se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa

Asimismo, la operatividad de los Comités de Vigilancia Ciudadana será como se describe a continuación:

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana (Anexo FR-09)
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes (FR-10-B).

- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC 2025 (Anexo FR-11).

#### **14.6 Mecanismos de Corresponsabilidad**

En este programa no aplica mecanismo de corresponsabilidad.

#### **15. Anexos**

A continuación, se enlistan los anexos que se utilizarán en el programa mencionado en las presentes Reglas de Operación, los cuales se les entregarán de forma digital a los SMDIF, junto con las cédulas de Contraloría Ciudadana y sus respectivos instructivos de llenado.

#### **LISTADO DE ANEXOS**

Anexo A. Municipios de muy alto índice de marginación de acuerdo a CONAPO 2020. Anexo B. Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios 2025.

Anexo F1. Padrón de Personas Beneficiarias para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

Anexo F2. Recibo de Entrega de Paquetes de insumos por Persona Beneficiaria del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

Anexo F3. Reporte de Pláticas de Orientación Alimentaria del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

Anexo I. Calendario Anual de Entrega de Información 2025.

Anexo J. Convenio de Colaboración con los SMDIF 2025.

Anexo FR-03-A. Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Ciudadana de Obras o Apoyos. Anexo

FR-09. Constancia de Capacitación al Comité de Contraloría.

Anexo FR-10-B. Cédula de Vigilancia.

Anexo FR-11. Acta Circunstanciada de Entrega de Cédulas Vigilancia y Verificación por parte del Comité.

**Anexo A**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA**  
**ALIMENTARIA**

**21 MUNICIPIOS DE MUY ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN SEGÚN CONAPO 2020**

1	Atlahuilco
2	Coetzala
3	Coxquihui
4	Chumatlán
5	Ilamatlán
6	Mecatlán
7	Mixtla de Altamirano
8	Los Reyes
9	Soledad Atzompa
10	Soteapan
11	Tantoyuca
12	Castillo de Teayo
13	Tehuipango
14	Tepatlaxco
15	Tequila
16	Texcatepec
17	Tezonapa
18	Tlachichilco
19	Xoxocotla
20	Zontecomatlán de López y Fuentes
21	Zozocolco de Hidalgo

**Anexo B**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE SUBDIRECCIÓN**  
**DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**

**CONTENIDO DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y MECANISMO DE**  
**CORRESPONSABILIDAD 2025**

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días 2025 Mujeres Embarazadas y en periodo de lactancia.

(Paquete de insumos calculado por persona durante 20 días del mes)

Descripción del insumo	Presentación
Leche semidescremada UHT	1 Lt
Harina de maíz nixtamalizada	1 kg
Avena en hojuela	1 kg
Bolsa de sopa integral (fideos)	200 g
Bolsa de sopa integral (codito)	200 g
Bolsa de amaranto reventado	250 g
Bolsa de frijol negro	1 kg
Bolsa de lenteja	1 kg
Bolsa de alubia	1 kg
Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	210/410 g
Chícharo con zanahoria	252/430 g
Champiñón entero	205/380 g
Atún en agua en trozo	100/140g
Sardina en salsa de tomate	280/425 g
Aceite vegetal puro de canola	500 mL

Lactantes de 6 meses a 2 años de edad.  
(Paquete de insumos calculado por persona durante 20 días del mes)

Descripción del insumo	Presentación
Bolsa de arroz super extra	1 kg
Bolsa de sopa (fideos)	200 g
Bolsa de sopa (pluma)	200 g
Bolsa de sopa (codito)	200 g
Bolsa de harina de maíz nixtamalizada	1 kg
Bolsa avena en hojuelas	400 g
Bolsa frijol negro	1 kg
Bolsa de lenteja	1 kg
Bolsa de alubias	1 kg
Lata de ensalada de legumbres	210/430 g
Lata de chícharo con zanahoria	252/430 g
Atún en agua en trozo (después de los 12 meses)	100/140 g

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** Aprobado mediante Acuerdo No. JG-005/1/2025-O, en la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2025, de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Dado en la Sede del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

**Lic. Clara Mora Juárez**

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia del Estado de Veracruz

Rúbrica.